



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 115

e

jueves, 19 de junio de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-115

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2025

4

Resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2025 y cuya inversión supere los 12.000 euros

10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de once plazas vacantes de auxiliar administrativo, como personal funcionario mediante oposición libre

15

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Cuenta general del ejercicio de 2024

33

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación provisional del expediente de imposición de la tasa y aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios por el parque municipal de bomberos

34

Aprobación provisional del expediente de modificación parcial de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios turísticos y de ocio

35

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Licitación para la concesión del servicio de bar del centro social

36

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal (chopos) de varias parcelas municipales	37
--	----

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2024	38
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	39
---	----

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Cuenta general del ejercicio de 2024	40
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2024	41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	42

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	43
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	44
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Cuenta general del ejercicio de 2024	45
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025	46
---	----

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	47
--	----

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2025	48
--	----

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Subasta para la enajenación de un inmueble	49
--	----

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025	51
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Cuenta general del ejercicio de 2024	52
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble	53
--	----

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 6 de junio de 2025, sobre las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación del puesto de técnico de Cultura por oposición libre	54
--	----

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 6 de junio de 2025, sobre las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación del puesto de técnico de Turismo por oposición libre	66
--	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. – Expte. 2024/00054927A. Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones culturales y centros regionales burgaleses para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el Jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión.

Sometido el expediente a fiscalización se efectúa informe de reparo, solicitando se incorpore informe de motivación de las puntuaciones asignadas, así como el dictamen de la Comisión de Cultura y el informe de no estar al corriente de obligaciones económicas con la Diputación.

Con fecha 14 de mayo de 2025 se informa favorablemente por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, incorporándose con fecha 20 del mismo mes informe de estar al corriente, y redactándose propuesta de resolución, que es fiscalizada nuevamente exigiendo un informe de motivación sobre las puntuaciones asignadas.

Con fecha 4 de junio de 2025 se incorpora informe aclaratorio y con fecha 9 de junio se fiscaliza de conformidad por la Intervención de Fondos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses para el año 2025, un total de 199 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
Asociación Amas de Casa Tesla	Trespaderne

– Por no guardar relación con la finalidad de la presente convocatoria, las solicitudes presentadas por las asociaciones de carácter social, las asociaciones y peñas deportivas,



las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de consumidores y usuarios y las de pensionistas:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
Padres y Madres Alumnos San Esteban	Canicosa de la Sierra
Asociación Jubilados Cura Merino	Lerma
Jubilados y Pensionistas La Asunción	Villahizán de Treviño

– Por no tener el domicilio social en una entidad local menor a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
Asociacion Teatral 2.º Acto	Aranda de Duero
Capoeira Burgos	Burgos

Tercero. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y centros regionales año 2025 y conceder subvención a las 80 asociaciones siguientes:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
EL TORREJÓN	G09463928	ADRADA DE HAZA	4.140,00 €	6.900,00 €	
EL CANO	G09594243	ADRADA DE HAZA	4.260,00 €	7.100,00 €	
LOS CAÑOS	G10791200	ARROYAL DE VIVAR	4.350,30 €	7.250,50 €	
COLECTIVO MEMORIA VIVA DE LOS PUEBLOS	G09607128	ARROYO DE VALDIVIELSO	3.420,00 €	5.700,00 €	3
DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	ATAPUERCA	3.048,00 €	5.080,00 €	
LA TRUCHA	G09232786	BAÑUELOS DEL RUDRÓN	1.848,00 €	6.160,00 €	6
CÍRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	BARAKALDO	4.500,00 €	7.500,00 €	
AMIGOS DE VALDEPEZ	G09243288	BARBADILLO DEL PEZ	189,92 €	633,07 €	3 / 4 / 5
AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	BELORADO	1.800,00 €	3.000,00 €	
AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	BERLANGAS DE ROA	4.110,00 €	6.850,00 €	
MUHCA	G09586199	CADIÑANOS	4.236,60 €	7.061,00 €	
LA BALLENA	G09049743	CAMPILLO DE ARANDA	3.139,80 €	5.233,00 €	
SANTA LUCIA	G09354796	CAÑIZAR DE AMAYA	720,00 €	1.200,00 €	
PEÑA SAN QUIRCE CAYUELA	G09430877	CAYUELA	2.436,00 €	4.060,00 €	
PLANETA GALLARERO	G16922478	CEBRECOS	5.000,00 €	8.333,33 €	
DIEGO MARIN	J09368010	CORUÑA DEL CONDE	1.620,00 €	5.400,00 €	
AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA	G09432279	CUEVAS DE AMAYA	3.720,00 €	6.200,00 €	
AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	ESPINOSA DE CERVERA	3.490,80 €	5.818,00 €	
GRUPO DANZAS " EL CUEVANO"	G09354002	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	600,00 €	2.000,00 €	
EXTRAMIANA	G09589672	EXTRAMIANA	2.280,00 €	3.800,00 €	
VIVIR FONTIOSO	G72724461	FONTIOSO	2.341,20 €	3.902,00 €	
VIYUELA	G09307224	FRANDIVÍNEZ	1.305,00 €	2.175,00 €	
AMIGOS DE FRENO DE RIO TIRÓN	G09358748	FRENO DE RIO TIRÓN	5.000,00 €	8.333,33 €	
VILLA DE FUENTELCÉSPED	G09333949	FUENTELCÉSPED	4.266,00 €	7.110,00 €	



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
LA ABUBILLA DE VILLAMAR	G09589979	GUADILLA DE VILLAMAR	2.016,37 €	6.721,22 €	
EL DUENDE	G09042771	GUMIEL DEL MERCADO	4.000,00 €	13.333,33 €	
AMIGOS DE GUZMAN	G09113473	GUZMAN	2.580,00 €	4.300,00 €	
HONTORIA DE LA CANTERA	G09602921	HONTORIA DE LA CANTERA	5.000,00 €	8.333,33 €	
COSTALAGO	G09047275	HONTORIA DEL PINAR	5.000,00 €	8.333,33 €	
SAN ESTEBAN	G09090333	HORMAZA	1.113,00 €	3.710,00 €	
OYO DE LOS AIES	G09110602	HOYALES DE ROA	5.000,00 €	8.333,33 €	
BRAVUM	G01858356	LA NUEZ DE ABAJO	4.380,00 €	7.300,00 €	
NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	LA REVILLA	1.556,16 €	5.187,20 €	
PUEBLOS VIVOS DE CYL	G19934470	LA REVILLA Y AHEDO	5.000,00 €	8.333,33 €	
SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	LARA DE LOS INFANTES	2.529,97 €	4.216,61 €	
TRADICIONES BURGALESAS	G09592395	LAS QUINTANILLAS	4.200,00 €	7.000,00 €	
DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	MAMBRILLAS DE LARA	2.100,00 €	3.500,00 €	4 / 5
AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	MAMOLAR	2.622,00 €	4.370,00 €	
PUENTEDEY	G09326596	MERINDAD DE VALDEPORRES	3.660,00 €	6.100,00 €	
TRÉBEDE	G09358722	MONTEJO DE SAN MIGUEL	1.590,00 €	5.300,00 €	1 / 4
MORAZA	G16461501	MORAZA	2.190,00 €	3.650,00 €	
ARMAYO	G09124769	MORIANA-ENCIO	3.420,00 €	5.700,00 €	
AMIGOS DE MOZARES	G09350364	MOZARES	2.940,00 €	4.900,00 €	5
LA CARRASCA	G09100967	NAVA DE ROA	5.000,00 €	8.333,33 €	
PICO DE NAVAS	G09322512	NAVAS DEL PINAR	3.102,00 €	5.170,00 €	5
LOS QUE ESTÁN POR LA LABOR	G09497538	NEILA	5.000,00 €	8.333,33 €	
LOS TURMOGOS DE CASTARREÑO	G09567959	OLMILLOS DE SASAMÓN	2.880,00 €	4.800,00 €	
PISCARIA	G09541517	PESQUERA DE EBRO	3.007,06 €	5.011,77 €	
VIRGEN DE LA PEÑA	G09277666	PINEDA TRASMONTE	3.360,00 €	5.600,00 €	
LA BLANCA	G09128810	PINILLOS DE	3.767,75 €	6.279,58 €	
AMIGOS DE LAS SALINAS	G09354051	POZA DE LA SAL	3.720,00 €	6.200,00 €	
LA MAJADERA	G75268250	PUENTEDURA	5.000,00 €	8.333,33 €	
LOS TORDOS DE	G09418682	QUINTANALARA	3.030,00 €	5.050,00 €	4
EL ROBLEDAL	G09288986	QUINTANILLA DEL	2.910,00 €	4.850,00 €	
PEÑAS SANTANAS	G09254046	RABANERA DEL	3.840,00 €	6.400,00 €	
BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	SALAS DE LOS	2.304,00 €	7.680,00 €	
BRAMA T	G09597923	SALAS DE LOS	2.451,00 €	8.170,00 €	
SOCASTILLO	G09482936	SAN MARTIN DE	5.000,00 €	8.333,33 €	
EL PRIORATO	G09287491	SAN MIGUEL DE	2.340,00 €	3.900,00 €	2
EL RINCÓN DEL TEJEDOR	G09284258	SANTA COLOMA DEL	1.320,00 €	2.200,00 €	
LA OLMA	G09126630	SANTA CRUZ DE LA	3.234,00 €	5.390,00 €	
ALCOTANES DEL	G09642265	SANTIBÁÑEZ DE	4.620,00 €	7.700,00 €	
SEGISAMA	G09563974	SASAMÓN	1.200,00 €	4.000,00 €	
MOZOS DE SOLARANA	G09451485	SOLARANA	5.000,00 €	8.333,33 €	
SAN PANTALEÓN DE	G09056979	SOTOVELLANOS	2.700,00 €	4.500,00 €	
MANERAS DE VIVIR	G09322330	SOTRESGUDO	973,80 €	3.246,00 €	
QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE	5.000,00 €	8.333,33 €	
TORREPADRESEMUEVE	G42736884	TORREPADRE	3.090,00 €	5.150,00 €	
EL TRIGAL CASCÓN	G09552076	TORRESANDINO	2.371,80 €	7.906,00 €	
LA OLMERA	G09238924	VALCAVADO DE ROA	1.425,00 €	2.375,00 €	
EL MORAL	G09305368	VALDEANDE	4.155,00 €	6.925,00 €	
HOCES DEL ALTO EBRO Y	G09395971	VALDELEATEJA	1.050,00 €	1.750,00 €	
EL SALTERIO	G09310863	VALLE DE	1.725,00 €	5.750,00 €	3
LA SALCEDILLA	G10636397	VILLALBILLA DE	4.692,00 €	7.820,00 €	
POLLOGOMEZ	G09594409	VILLANGÓMEZ	4.380,00 €	7.300,00 €	



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
EL CRUCERO DE	G09342502	VILLARIEZO	3.360,00 €	11.200,00 €	
ARTESA	G04974002	VILLAVEDEO	431,11 €	718,52 €	
ANTEPARA	G06916688	ZABALLA DE LOSA	1.740,00 €	2.900,00 €	
EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	ZAZUAR	5.000,00 €	8.333,33 €	
LA FERNOSA	G09531062	ZUZONES	2.922,00 €	4.870,00 €	
			249.820,64 €	464.566,14 €	

Cuarto. – Las siguientes 105 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base quinta apartado 5.2 de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE SAN JUAN	G09273459	ANGUIX
PEÑOCALVO	G09548025	ARROYUELO
EL CANALON	G09500703	AVELLANOSA DEL
BAÑOS DE VALDEARADOS	G67662643	BAÑOS DE
AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	BARBADILLO DEL
EL CASTRO VALDOSA	G09509514	BARRIOSUSO DEL VAL
PRO PATRIMONIO CULTURAL Y SEMANA	G19360874	BELORADO
CARRO DE THESPIS	G09220286	BOCOS
CORAL MUNICIPAL VIROVESA	V09269895	BRIVIESCA
MACARO	G13654181	BURGOS
CABEZON DE LA SIERRA	G09206699	CABEZON DE LA SIERRA
ALTA SIERRA PELENDONA	G09489337	CANICOSA DE LA SIERRA
MOZOS DE CANICOSA DE LA SIERRA	G56837263	CANICOSA DE LA SIERRA
AMIGOS DE ARGÁÑO	G09436320	CAÑÍZAR DE ARGÁÑO
AMIGOS DE LA MUSICA DE CARDEÑADYO	G09573650	CARDEÑADYO
ALTO DE LA MUELA	G09313099	CASTRILLO DE LA REINA
COFRADIA SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	CASTRILLO DE MURCIA
FUNDACIÓN SAN ANTÓN	G09432212	CASTROJERIZ
SANTA BÁRBARA	G09056136	CIADONCHA
AMIGOS DE CONTRERAS	G09447335	CONTRERAS
IMAGINA	G09210048	ESPINOSA DE LOS
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934	FRESNILLO DE LAS
MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS
VALDESUERO	G09302332	FUENTEMOLINOS
JÓVENES DE FUENTESPINA	G09126764	FUENTESPINA
EL PUERRO	G09120858	GUMIEL DE IZÁN
MUJERES LA HOZ	G09311275	GUMIEL DE IZÁN
JOVENES DE HACINAS	G09415464	HACINAS
AMIGOS DE HACINAS	G09036864	HACINAS
AMIGOS DE LA VIRGEN DE LA CUEVA	G09422460	HONTANGAS
SAD HILL	G09559691	HONTORIA DEL PINAR
CORAL DEL CAMINO	G09589888	HORNILLOS DEL CAMINO
VEGAS NEGRAS	G56394604	HUERMECES
AMIGOS DE VEGA	G09266016	HUERTA DE ARRIBA
ARPÍN	G09516485	HUERTA DE ARRIBA
AMIGOS DE YGLESIAS	G56737620	IGLESIAS
EL TORREON DE ISAR	G09607086	ISAR
CUESTA DEL AGUILA	G09364035	LA AGUILERA
AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	G09434630	LA CUEVA DE ROA
SALGÜERO	G09349655	LA GALLEGAS
EL GALÁN HORRENSE	G09216235	LA HORRA
PASIEGA DE LAS MACHORRAS	G09376765	LAS MACHORRAS
LOS REBOLLOS	G09494329	LAS REBOLLEDAS
EL REBOLLO DE LOS TREMELLOS	G09532276	LOS TREMELLOS
EL MAJUELO DE MEMBRILLA	G55397186	MAMBRILLA DE
AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	G09088535	MEDINA DE POMAR
ATENEO CAFÉ UNIVERSAL	G09582222	MEDINA DE POMAR
MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	MEDINILLA DE LA
NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	G09287657	MONASTERIO DE
LA CALVILLA	G09395633	MONCALVILLO
AMIGOS DE NOCECO	G10910156	NOCECO DE MONTIJA



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
TESLA VIVA	G09432691	NOFUENTES
PEÑA KM12	G09244310	NOFUENTES
SANTA COLUMBA	G09320698	OLMILLOS DE SASAMÓN
LA MOTA	G09449539	PAMPLIEGA
CORAL VOCES DEL ARLANZÓN	G09382284	PAMPLIEGA
CASA DE CYL EN NAVARRA - CENTRO	G31139835	PAMPLONA
AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	PROMEDIANO
RIBERA NABERA	G09558597	PUENTEDURA
TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	QUINTANA MARTÍN
SIERRA ALTERNATIVA	G09417163	QUINTANAR DE LA
RIOFRESNO (QRF)	G09514381	QUINTANILLA DE
TAZAPLATA	G09579210	REGUMIEL DE LA SIERRA
AMIGOS DE RIOCAVADO	G09452244	RIOCAVADO DE LA
PEÑAS DE ROA DE DUERO	G09591983	ROA DE DUERO
QUASIMODO	G09232737	SALAS DE BUREBA
SERRANOMATIEGA	G09495656	SALAS DE LOS INFANTES
BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR
MEDIAVENTANA 1791	G09378209	SAN JUAN DEL MONTE
MEMOCRACIA	G09594078	SANTA M ^a DEL CAMPO
AMIGOS DEL VALLE URBIÓN	G09400193	SANTA CRUZ DEL VALLE
MUJERES LAS CANDELAS	G09371121	SANTA GADEA DEL CID
SAN JUAN BAUTISTA	G09248238	SANTIBÁÑEZ DEL VAL
NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	G09052176	SANTOVENIA DE OCA
SARRACIN	G09362526	SARRACIN
PAJARITEROS DE SEDANO	G09590571	SEDANO
SERRALBA	G09343930	SILOS (PEÑACOBA)
EL SOTO	G09032681	SOTILLO DE LA RIBERA
CORAL DE TARDAJOS	V09266081	TARDAJOS
TERRADILLOS DE SEDANO	G09232620	TERRADILLOS DE
LITERARIA ESGUEVANIA	G09602871	TORRESANDINO
COROS Y DANZAS EL CARRASCAL	G09599374	TORRESANDINO
EL PETRIL DE TORTOLES	G16435752	TORTOLES DE ESGUEVA
GASTRO-CULTURAL LA CIÉNAGA	G09596453	TUBILLA DEL LAGO
AMIGOS DE CASTILLO DE URBEL	G09367533	URBEL DEL CASTILLO
LOS ARCOS DE VADOCONES	G09111568	VADOCONES
MUJERES DE VALDIVIELSO	G09502048	VALDENOCEDA
AMIGOS DE VALLEJIMENO	G09530593	VALLEJIMENO
NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE	G09527102	VALLUERCANES
CORAL LOS CAÑAMARES	V09219213	VILLADIEGO
AUCA	G09094699	VILLAFRANCA MONTES
PARAMO	G09334749	VILLAFRUELA
DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	VILLAGONZALO
VILLALBA DE DUERO	G09091570	VILLALBA DE DUERO
OSQUESTA PULSO Y PÚA VILLALBILLA DE	G19990274	VILLALBILLA DE BURGOS
GRUPO DE DANZAS VILLALBILLA DE BURGOS	G09304601	VILLALBILLA DE BURGOS
LA CARRASCA DE VILLALMANZO	G09537143	VILLALMANZO
AMIGOS DE VILLAMORÓN	G09422593	VILLAMORÓN
LA CARDOSA	G09114349	VILLANUEVA DE GUMIEL
COTORRO BLANCO	G09254053	VILLANUEVA DE RÍO
LA FUENTONA DE VILLARMENTERO	G09417981	VILLARMENTERO
LOS CANGREJOS	G09419672	VILLOREJO
LOS GRAJOS DE VILVIESTRE	G09551250	VILVIESTRE DE MUÑÓ
MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL	G09429911	VILVIESTRE DEL PINAR
LA ENCINA DE YUDEGO	G09517053	YUDEGO

Quinto. – Asimismo, no obtienen subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos, tal y como establece la base quinta de la convocatoria, las siguientes 8 asociaciones:



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
BARBADILLO DE HERREROS	G09460502	BARBADILLO DE HERREROS
AMIGOS DE PARA	G09604455	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
AMIGOS DE ESPINOSA	G09083437	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PEÑISTA EL COGOLLO	G13678628	LA HORRA
TIERRA NOBLE	G09504630	LAS QUINTANILLAS
LA ASUNCION	G09292798	PINILLA TRASMONTE
VIRGEN DEL CARMEN	G09226663	TORRESANDINO
AMIGOS DE LA MUSICA VILLARCAYO	G09085598	VILLARCAYO

Sexto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 249.820,64 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta corporación para el año 2025, según documento contable de Intervención RC n.º 12025000000372.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de junio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1. – Expte. 2024/00054968K. Concesión de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2025 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollado por asociaciones culturales para el año 2025 y cuyo proyecto cultural supere los 12.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión.

La propuesta de resolución ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Educación y Cultura en reunión celebrada el 14 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2025 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 57 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no alcanzar el proyecto la suma de 12.000,00 euros requerida en la propia convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
MIL CAMPOS	G09370263	MILAGROS

Tercero. – Teniendo en cuenta dicha valoración, conceder las siguientes subvenciones a las siguientes 56 entidades solicitantes:



ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BRAMA T	G09597923	9,75	7.000,00 €	10.000,00 €
BETELGEUSE	G09554148	9,75	7.000,00 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN SALVEMOS RIOSECO	G09579293	9,25	7.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
CONDE GALINDO	G09100645	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
MIRANDO LAS NUBES	G09606500	8,5	6.000,00 €	10.000,00 €
COLLALBA	G09026295	7,75	6.000,00 €	10.000,00 €
G2030 CULTURA Y GESTIÓN	G06973945	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
DEMANDA EVENTOS	G56572472	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
PUEBLOS VIVOS CYL	G19934470	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
TRIBU COLECTIVO	G09553751	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
MOVIMIENTO CULTURA LIBRE	G09549551	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS	G24702029	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN MONASTERIO SANTA MARÍA RIOSECO	G02629541	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
LA TANGUILA	G09314469	7	5.000,00 €	10.000,00 €
DIOS BACO	G09113341	7	5.000,00 €	10.000,00 €
SANTILLALAND	G75875138	7	5.000,00 €	10.000,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
RADIO VALDIVIELSO	G09419656	7	5.000,00 €	10.000,00 €
JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557976	7	5.000,00 €	10.000,00 €
SAN PELAYO DE SAN PEDRO SAMUEL	G09557695	7	5.000,00 €	10.000,00 €
LOS DEL HUMO	G67726562	7	5.000,00 €	10.000,00 €
PROYECTO VILLALACRE	G67826594	7	5.000,00 €	10.000,00 €
TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
LAVANDASOC	G75651919	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CRISOL CUERDA TRADICIONAL	G09503152	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS	G09207515	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
EL ARCO	G09571035	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
TRESPA JOVEN	G09528084	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
POLLOGÓMEZ	G09594409	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CULTUBEL	G67670711	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE LOS ÓRGANOS	G44791796	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
LA CANTAMORA	G09098955	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO BRIVIESCA	13171947P	6	4.000,00 €	10.000,00 €
INFANZONES 947	G70883319	6	4.000,00 €	10.000,00 €
CONSERVACIÓN PATRIMONIO Hº FRÍAS	G09334244	6	4.000,00 €	10.000,00 €
EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	6	4.000,00 €	10.000,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
VALDORROCK	G09516618	6	4.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO EN BURGOS	G09079534	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
METAL CASTELLAE	G09591389	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
ARLÁNZATE	G09928615	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
BOINA ROCK PRADOLUENGO	G70656913	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
CUNA DE MONTEROS	G09466913	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
CON TON Y SON	G09510033	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
JACINTO SARMIENTO	G09098187	5	2.000,00 €	6.666,67 €
AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	5	2.000,00 €	6.666,67 €
AMIGOS DE LA MÚSICA	G09085598	5	2.000,00 €	6.666,67 €
COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE SALAS	V09265372	4,5	2.000,00 €	6.666,67 €
			276.000,00 €	506.666,68 €

Cuarto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 276.000,00 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2025. El presupuesto total de esta convocatoria es de 400.000,00 euros.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Séptimo. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.



Octavo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de junio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 11 plazas vacantes de auxiliar administrativo de la Administración General en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Listado provisional de personas admitidas. –

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	YELA PEÑAS, LAURA
2	ZURIAGA MUÑOZ, JUAN (D)
3	ABÍA MIGUEL, TANIA
4	ACERO ABAL, SILVIA
5	AHEDO MARGAÑÓN, ANA MARÍA
6	AIZPURU TAMAYO, AINHOA IRATXE
7	ALAMEDA CUESTA, ÁGUEDA
8	ALCALDE ITURRIAGA, CRISTINA
9	ALEGRE DÍEZ, MARÍA SONIA
10	ALEGRE PALACIOS, NURIA
11	ALEGRE RINCÓN, MARÍA DEL PILAR
12	ALMANDOZ ETXARTE, ELIXABET
13	ALMONACID LÓPEZ, SANDRA
14	ALONSO ALCALDE, REBECA
15	ALONSO DE SANTOCILDES ROMERO, SONIA
16	ALONSO LORENZO, CAROLINA
17	ALONSO MARAÑÓN, MARÍA DE GUADALUPE
18	ALONSO NÚÑEZ, MARÍA TERESA
19	ALONSO ORTEGA, MARÍA
20	ALONSO PUENTE, MARÍA JOSÉ
21	ALONSO PUENTE, MARÍA MERCEDES
22	ALONSO SALAS, ISABEL
23	ALONSO TEJIDO, NOELIA
24	ÁLVAREZ DÍEZ, NURIA
25	ÁLVAREZ PRIETO, BELÉN
26	ÁLVAREZ SEBASTIÁN, MARÍA
27	ALVEAR GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA
28	AMO DEL SÁEZ, MARÍA DEL PILAR (D)
29	AMO REDONDO, MARTA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
30	AMOROSO ANGULO, ANGÉLICA
31	ANDRÉS PALACIOS, MARÍA DEL MAR
32	ANGULO FILARDO, LUCÍA
33	ANSÓTEGUI MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO
34	ANTOLÍN CARAZO, LAURA
35	ANTOLÍN GARCÍA, MARÍA
36	ARAGÜÉS RUIZ, JAVIER
37	ARAGÜÉS RUIZ, RUT
38	ARCE BASCONES, MARÍA TERESA
39	ARÍN GARCÍA, MARÍA ELENA
40	ARNAIZ ABEIJÓN, MARÍA RITA
41	ARNAIZ DELGADO, GERMÁN
42	ARNAIZ SANJUÁN, CRISTINA
43	ARRANZ FUERTES, ALICIA (D)
44	ARRANZ SANCHO, ESTHER
45	ARRÍOLA GARCÍA, ARÁNZAZU
46	ARROYO MARTÍN, ESTHER
47	ARRUE PÉREZ CHIRINOS, MARÍA
48	ASENSIO APARICIO, HORTENSIA (D)
49	AYALA JUEZ, BEATRIZ
50	AYOS MELÉNDEZ, DORALBA
51	AZOFRA VIRUMBRALES, SARA
52	BALBÁS AGUILAR, RAQUEL
53	BALBÁS SÁIZ, RICARDO
54	BARBERO HERAS, ANDREA
55	BARRERA PAÚL, JHOGER ANTONIO
56	BARRIONUEVO SEPÚLVEDA, SOLEDAD
57	BARRIUSO GARCÍA, ALICIA
58	BARRIUSO GARCÍA, SONIA
59	BARRIUSO VICENTE, LETICIA
60	BARROSO ALONSO, SUSANA
61	BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, MARÍA MERCEDES
62	BASCO ANTOLÍN, NATALIA
63	BAYO VALDERRAMA, M. ^a ÁNGELES
64	BENÉITEZ BURGOS, SANDRA
65	BENITO SAIZ, MERCEDES
66	BEREZO CARCEDO, LORENZO
67	BEREZO CARCEDO, MARÍA DEL PILAR
68	BEREZO PÉREZ, SONIA
69	BEREZO SEBASTIÁN, ALEJANDRO



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
70	BERGADO BASCONES, CARLA
71	BERMÚDEZ GENTIL, LAURA
72	BLANES MARTÍN, LAURA
73	BLÁZQUEZ HERRERO, IVÁN
74	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, SOFÍA
75	BORJA FUENTE DE LA, ELISABET
76	BRIONES RUBIO, NOELIA
77	BUENO CAMPO, ALMUDENA
78	BURGA ÁLVAREZ, JUANA DE LA PEÑA
79	BURGOS IZQUIERDO, JULITA
80	CABREJAS PEÑALBA, LUZ MARÍA
81	CABRERIZO MORENO, ANABEL
82	CABRILLO ABAD, M. CARMEN
83	CALDERÓN MEDIAVILLA, MARÍA LUISA
84	CALLE LEÓN, LUZ DIVINA
85	CALLEJA RUIZ, ANA
86	CALVO GUERRERO, VERÓNICA
87	CALVO HERMOSO, SARAY
88	CALVO MARTÍNEZ, LAURA
89	CALVO PÉREZ, SORAYA
90	CALZADA CALZADA, MARÍA ROCÍO
91	CALZADA CALZADA, RAÚL
92	CÁMARA CÁMARA, ANA BELÉN
93	CÁMARA DE LA CUÑADO, DIEGO
94	CÁMARA MARTÍNEZ, RAQUEL
95	CÁMARA TEJEDOR, OLGA
96	CAMARERO PALOMERO, ESTHER
97	CAMPO FUENTE DE LA, BEATRIZ
98	CANTERO DÍEZ, LORENA
99	CAÑO GIRÓN, MARÍA
100	CARAZO PÉREZ, ANA
101	CARAZO PIÑEIRO, MARÍA CAROLINA
102	CARBAJAL FERNÁNDEZ, MARÍA HUMILDAD
103	CARCELÉN GALLO, CRISTINA
104	CARPINTERO SAGUILLO, MÍRIAM
105	CARRETERO SANTOS, MACARENA ESPERANZA
106	CARRETO MARTÍN, MARÍA ÁNGELES
107	CARVALHO VIEIRA, JORGE RAFAEL
108	CASADO CHACÓN, VANESSA
109	CASCAJARES MERINO, MARÍA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
110	CASTAÑEDA BLANCO, FRANCISCO JAVIER
111	CASTILLÓN GONZÁLEZ, ELENA
112	CHICO URBANEJA, MARÍA CARMEN
113	CITORES GONZÁLEZ, SANDRA
114	CITORES NEBREDA, CELIA
115	CLEMENTE BERRUECO, DIEGO
116	CONTRERAS FERNÁNDEZ, MARÍA INMACULADA
117	CONTRERAS UZQUIZA, MARÍA ELENA
118	CORCUERA TORRES, INMACULADA
119	CÓRDOBA RODRÍGUEZ, YOLANDA
120	CORREDOR LÓPEZ, IVÁN
121	CORTÉS BUEZO, NEREA
122	CORTÉS LIERN, ANA ISABEL
123	CRESPO DÍEZ, MARÍA
124	CUENDE HERNANDO, ESTÍBALIZ
125	CUESTA MARTÍN, ROSA MARÍA
126	CUESTA MARTÍNEZ, MARTA
127	CUESTA REVILLA, BELÉN
128	CUESTA RUIZ, IRENE
129	CUESTA SANTAMARÍA, ANDREA
130	DELGADO ANGULO, MARÍA MERCEDES
131	DELGADO GONZÁLEZ, LYDIA
132	DELGADO PASCUAL, IRENE
133	DELGADO VALMAYOR, CRISTINA
134	DÍAZ PARRADO, MARÍA
135	DÍAZ TEMIÑO, JENIFER
136	DÍAZ VILLAR, ANA
137	DIEGO DE MOLLEDO, CRISTINA
138	DIEGO MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS
139	DÍEZ CALVO, DAVID
140	DÍEZ DÍEZ, MARÍA
141	DÍEZ PUENTE, SOFÍA
142	DÍEZ SÁEZ, CARLA
143	DÍEZ SEDANO, ELSA
144	DÍEZ VARONA, MARÍA DE LA CRUZ
145	DOMINGO ESPIAGO, CRISTINA
146	DOMINGO SANTAMARÍA, ANA ROSARIO
147	DOMÍNGUEZ ALMENDRES, ESTHER
148	DUEÑAS NAVARRO, SANDRA
149	ECHEVARRIETA FERNÁNDEZ, SOFÍA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
150	EL BADADI AITLOUHI, ASIYA
151	EL BADADI AITLOUHI, HOUDA
152	ERASO GARCÍA, MARINA
153	ESCAÑO CUESTA, ZAHIRA
154	ESCOLAR FUENTE DE LA, RAQUEL
155	ESCUDERO MARTÍN, NAYADE
156	ESPINOSA BRAVO, ISABEL
157	ESPINOSA MECERREYES, CRISTINA
158	ESPINOSA PÉREZ, ANTONIO
159	ESPINOSA VALCÁRCEL, RODRIGO
160	ESTEBAN DE DOMINGO, BEATRIZ
161	ESTEBAN PÉREZ, MÓNICA
162	ESTUPIÑÁN MILÁN, NEREIDA
163	FARFAN ROCHA, LUZ ADRIANA
164	FELIZ MONTERO, KATHERINE
165	FELIZ TORNADISO, ANA MARÍA
166	FERNÁNDEZ ALIJA, ANA ROSA
167	FERNÁNDEZ ARNAIZ, MARÍA LOURDES
168	FERNÁNDEZ CAMARERO, ALDARA
169	FERNÁNDEZ CUEVAS, ROCÍO (D)
170	FERNÁNDEZ ESCUDERO, PATRICIA
171	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FERNANDO JULIO
172	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA
173	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA LOURDES
174	FERNÁNDEZ HERRÁN, CRISTINA
175	FERNÁNDEZ MANSO, MARCOS
176	FERNÁNDEZ MARÍN, MARÍA
177	FERNÁNDEZ SALVADOR, JUAN
178	FERNÁNDEZ TAJADURA, RUTH
179	FERRERAS FERRERAS, ESMERALDA
180	FERRERO URREIZTI, LEIRE
181	FOGLIETTA, ADRIANA
182	FRATILA, TEODORA NICOLETA
183	FRÍAS GUILLÉN, JULIA
184	FRÍAS MARTÍNEZ, LAURA
185	FUENTE ANDRÉS, MARÍA JESÚS
186	FUENTE DE LA ARRIBAS, SILVIA
187	FUENTE DE LA MAYORAL, MERCEDES
188	FUERTES ONTILLERA, MARÍA
189	GABRIEL GÓMEZ, EVA MARÍA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
190	GALÁN DÍEZ, ELSA MARÍA
191	GALLEGÓ CASADO, MARÍA OFELIA
192	GALLEGÓ SERRADOR, CARMEN
193	GARCÍA ALONSO, LUISA MERCEDES
194	GARCÍA CASTILLA, MARTA MARÍA
195	GARCÍA CORCUERA, SONIA
196	GARCÍA DELGADO, MÓNICA
197	GARCÍA FERNÁNDEZ, ELENA
198	GARCÍA GARCÍA, PATRICIA
199	GARCÍA GIL, FÉLIX
200	GARCÍA GÓMEZ, LAURA
201	GARCÍA GONZÁLEZ, SILVIA
202	GARCÍA GONZÁLEZ, YOLANDA
203	GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA ISABEL
204	GARCÍA LARRED, MARÍA DE LAS MERCEDES
205	GARCÍA MANRIQUE, LORENA
206	GARCÍA MANSO, MARÍA TERESA (D)
207	GARCÍA MEDEL, ESTHER
208	GARCÍA MEDIAVILLA, RAQUEL
209	GARCÍA MONTERO, ANDREA
210	GARCÍA PASCUAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES
211	GARCÍA TAMAYO, RUTH
212	GARCÍA TEMIÑO, TERESA
213	GARCÍA TREJO, FELIPE
214	GIL MARTÍN, BEATRIZ
215	GIL NAVARRO, AMELIA
216	GOICOECHEA GONZÁLEZ, SARA (D)
217	GÓMEZ ALCÓN, SORAYA
218	GÓMEZ CONDE, MARÍA CONCEPCIÓN
219	GÓMEZ HERRERA, ANA ESPERANZA
220	GÓMEZ MARCOS, RAÚL
221	GÓMEZ PASCUAL, JAVIER
222	GÓMEZ SÁNCHEZ, ANA BELÉN
223	GÓMEZ SÁNCHEZ, DIANA
224	GÓMEZ VEGA, ALEJANDRO
225	GONZÁLEZ ALONSO, CRISTINA
226	GONZÁLEZ ARCE, VÍCTOR
227	GONZÁLEZ CAMPO, MARÍA ALTAMIRA
228	GONZÁLEZ CUBILLO, SANTIAGO (D)
229	GONZÁLEZ DOS SANTOS, JOSÉ



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
230	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN
231	GONZÁLEZ FRANCÉS, MARÍA
232	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA ROMINA
233	GONZÁLEZ HERRERO, MARÍA ESTELA
234	GONZÁLEZ HOYO DEL, MARÍA DEL CARMEN
235	GONZÁLEZ MARINA, ESTER
236	GONZÁLEZ MARINA, EVA
237	GONZÁLEZ ORTEGA, SILVIA
238	GONZÁLEZ PÉREZ, ALBERTO
239	GONZÁLEZ ROBLEDO, MERCEDES
240	GONZÁLEZ RUIZ, ALFREDO JESÚS
241	GONZÁLEZ SAIZ, BEGOÑA
242	GONZÁLEZ VARELA, SANDRA
243	GONZÁLEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE
244	GORDEJUELA MARÍN, CRISTINA
245	GORDÓN FERNÁNDEZ, MARTA
246	GRADO DE ALONSO, SONIA
247	GRANADOS CAMACHO, SARA
248	GREGORI ARNAIZ, JUAN
249	GUTIÉRREZ BENITO, ANA BELÉN
250	GUTIÉRREZ DÍAZ, ANA ISABEL
251	GUTIÉRREZ LÓPEZ, LAURA
252	GUTIÉRREZ QUINTANO, ANA DOLORES
253	HAHUI, ISABELA CRISTINA
254	HENRÍQUEZ LUGO, NATHAYS
255	HERA DE LA MARTÍNEZ, ALMUDENA
256	HERMIDA CENDRERO, PATRICIA
257	HERMOSILLA BARRIUSO, IRENE
258	HERNÁNDEZ ARCE, CRISTINA
259	HERNÁNDEZ FORNIELES, AZUCENA
260	HERNÁNDEZ GARCÍA, MARIO
261	HERNÁNDEZ GUIJO, CÉSAR
262	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VERÓNICA
263	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS
264	HERNANDO CASTRILLO, ÁNGELA
265	HERNANDO GARCÍA, CRISTINA
266	HERNANDO MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS
267	HERNANDO RINCÓN, EVA
268	HERNANDO SANLORENTE, MONTSERRAT
269	HERRERA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
270	HERRERA SAIZ, SILVIA
271	HERRERO HERNÁNDEZ, RAFAEL
272	HERRERO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN
273	HIJOSA MANZANAL, JUDITH
274	HORRILLO SAN MILLÁN, TANIA
275	HOYA CARRASCO, MARA
276	HUMADA LABARGA, IRIS
277	HURTADO ARROYO, ENRIQUE
278	HURTADO ARROYO, REBECA
279	HURTADO AUSÍN, ANDREA
280	HURTADO FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
281	HURTADO GIL, REBECA
282	IBÁÑEZ JULIÁN, MARÍA ARÁNZAZU
283	ILLANA DELGADO, VERÓNICA
284	ÍSCAR DE CALVO, ARTURO EDUARDO (D)
285	IVARS CAMUS, ALBA
286	IZQUIERDO MARTÍN, ESTÍBALIZ
287	IZQUIERDO PRESA, MÍRIAM
288	JIMÉNEZ ALONSO, LAURA
289	JIMÉNEZ ALONSO, PAOLA MARÍA (D)
290	JIMÉNEZ HERNANDO, SIRA MÍRIAM
291	JIMÉNEZ RUIZ, MARÍA VICTORIA
292	JUÁREZ BERTOLÍN, CRISTINA
293	JUARROS SANTAMARÍA, SONIA
294	JUBERÍAS CARRANCHO, MARÍA CARMEN
295	JUEZ APARICIO, LAURA
296	JUEZ CRUCES, MARTA
297	KARPMAN CANSECO, CELESTE
298	LARA GÓMEZ, MARTA
299	LARA HERNÁNDEZ, MÓNICA ALEXANDRA
300	LATORRE RUIZ, ELENA
301	LAURA DELGADO, CARLOTA CECILIA
302	LÁZARO PÉREZ, SANDRA
303	LÁZARO SAIZ, ANA MARÍA
304	LEÓN CANTERA, LAURA
305	LEZCANO AHEDO, ISABEL
306	LIZARRAGA MEDRANO, PAULA (D)
307	LLANOS PANIAGUA, YOMAR
308	LLANOS RUIZ, LUCÍA
309	LLERENA MARCH, JESSICA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
310	LLORENTE BURGOS, RAQUEL
311	LLORENTE LAISECA, ANA ROSA
312	LOA MARTÍNEZ, ROSA EMILIA
313	LOMAS ORTEGA, SILVIA MARÍA
314	LÓPEZ ANTÓN, MARTA
315	LÓPEZ COMBA, CLARA
316	LÓPEZ COMBA, EVA
317	LÓPEZ DE CASTRO URRA, JOSÉ ALEJANDRO
318	LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, BERTA
319	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA
320	LÓPEZ GÓMEZ, MARÍA BEGOÑA
321	LÓPEZ GONZÁLEZ, INMACULADA
322	LÓPEZ HERAS, PATRICIA
323	LÓPEZ HORTIGÜELA, REBECA BLANCA
324	LÓPEZ MALDONADO, MÓNICA
325	LÓPEZ OLABARRIETA, MÍRIAM
326	LÓPEZ REGALADO, CAROLINA
327	LÓPEZ ROJO, BEATRIZ
328	LÓPEZ SÁNCHEZ, SARA
329	LÓPEZ TORRIENTES, ELENA
330	LORENZO BALLESTEROS, BEATRIZ
331	LORENZO CEBALLOS, HENAR
332	LORENZO GARCÍA, CAROLINA
333	LOSA VILLANUEVA, NATALIA
334	LOZANO HURTADO, SILVIA
335	LOZANO MARTÍN-PORTUGUÉS, MERCEDES
336	LOZANO OLMO DEL, ROSA MARÍA
337	MAESTRO ORCAJO, SERGIO
338	MAGARZO GEJO, CRISTINA
339	MAHAVE ESPINO, MARÍA JOSÉ
340	MANERO ACHA, ALVARO (D)
341	MANERO SANTAMARÍA, RUTH
342	MANRIQUE CALLEJA, CAROLINA
343	MANSO MELGOSA, CRISTINA
344	MANSO MORENO, ROCÍO
345	MARROQUÍN ORTIZ, NOELIA
346	MARTÍN ARAGUZO, MÍRIAM
347	MARTÍN CARCEDO, NURIA
348	MARTÍN GARRIDO, BEATRIZ
349	MARTÍN GONZÁLEZ, MÍRIAM



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
350	MARTÍN PEÑA, MARÍA CARMEN
351	MARTÍN PÉREZ, LORENA
352	MARTÍN SAIZ, AARÓN (D)
353	MARTÍN VARGAS, ANA
354	MARTÍNEZ ALCALDE, TERESA
355	MARTÍNEZ ALEGRE, RAQUEL
356	MARTÍNEZ APARICIO, SUSANA
357	MARTÍNEZ HERNANDO, SANDRA
358	MARTÍNEZ HORCAJO, ENRIQUE
359	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, TERESA ISABEL (D)
360	MARTÍNEZ NAVARRO, ATENEA RAIMUNDA
361	MARTÍNEZ PEDRO DE, MARÍA TERESA
362	MARTÍNEZ SANTAMARÍA, DANIEL
363	MARTÍNEZ SIMÓN, JAVIER
364	MARTÍNEZ VALIENTE, ELENA
365	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LAURA
366	MARTÍNEZ VICUÑA, MARÍA JESÚS
367	MATA ESCALERO, ANA MARÍA
368	MATEO GIL, BÁRBARA
369	MEDRANO SEBASTIÁN, SONIA TERESA
370	MELÉNDEZ TAZO, SONIA
371	MELGOSA REGUERO, SONIA
372	MENA CUESTA, BELINDA
373	MENA FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA
374	MÉNDEZ VILLAGRA, FRANCISCO JAVIER
375	MENDIETA HERRERO, MARÍA DEL CARMEN
376	MERINO HERRERO, MARÍA DEL MAR
377	MERINO HERRERO, VANESSA
378	MERINO LUBIÁN, ADRIÁN
379	MERINO RIOCEREZO, GADEA
380	MERINO TOMÉ, MARTA
381	MIGUEL DE PASCUAL, SILVIA
382	MIGUEL GARCÍA, EVA MARÍA
383	MIGUEL HERA DE LA, MARÍA
384	MIGUEL MILLÁN, MARÍA DEL PILAR
385	MIJANGOS ARRIBAS, SANDRA
386	MILLÁN ORTEGA, MARÍA CRUZ
387	MÍNGUEZ MUÑOZ, CARMEN
388	MIRANDA GÓMEZ, VANESA
389	MOLINERO HERRERA, SARA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
390	MONJE ARAUS, SILVIA
391	MONTEJO REDERO, VANESA
392	MONTERO CARRILLO, ALICIA (D)
393	MONTERO MONTERO, YOJAILIS MARIOLY
394	MONTERO TOQUERO, MARÍA
395	MONTES ALEGRE, MARÍA PILAR
396	MORA NOGALES, MARTA
397	MORAL PÉREZ, FERNANDO
398	MORENO CASTRILLO, MARÍA CELIA
399	MORENO COTILLAS, SARAI (6)
400	MORENO SAIZ, MÓNICA
401	MORILLO ÁVILA, MARÍA VALENTINA
402	MOYA SEVILLA, LAURA
403	MUÑOZ GASCA, MÓNICA
404	MUÑOZ MACHO, BEATRIZ
405	MURIEL ABELLÁN, MARÍA (D)
406	NAVARRETE QUIJANO, VIRGINIA
407	NEBREDA BLANCO, FERNANDO
408	NIDO DEL ADONES, BELÉN
409	NÚÑEZ IBARRONDO, RODRIGO
410	NÚÑEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN
411	NÚÑEZ REVILLA, CARMEN LOURDES
412	NÚÑEZ REVILLA, TOMAS JOSÉ
413	OBREGÓN GUTIÉRREZ, NOELIA
414	OJEDA PEÑA, LAURA
415	OJEDA SANCHO, JESÚS
416	OLIVARES CUBERO, JAVIER
417	OLMO DEL VELASCO, PAULA
418	OMA MAIL, EPIFANIO
419	ORDÓÑEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER
420	ORTEGA AMIGO, ANA MARÍA
421	ORTEGA ARROYO, CLAUDIA
422	ORTEGA BARBERO, MARTA
423	ORTEGA CASADO, LAURA
424	ORTEGA CRESPO, RAQUEL
425	ORTEGA CUESTA, GEMA
426	ORTEGA MARRÓN, ALBA
427	ORTEGA MERINO, ANA
428	ORTIZ LÓPEZ, MÓNICA
429	ORTIZ PEDROSA, ROSA PILAR (D)



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
430	ORTIZ RINCÓN DEL, MARÍA ÁNGELES
431	PABLOS TURIENZO, MÓNICA
432	PALACIOS GARCÍA, ALMUDENA
433	PALACIOS IZQUIERDO, ANA BELÉN
434	PARDO MORAL, ANA ISABEL
435	PAREDES HUARAQUISPE, IRENE
436	PARIENTE BELTRÁN, CARLOS
437	PASCUAL GIL, ÁNGELA
438	PASTOR RUBIO, PATRICIA
439	PATRICIO AGUDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
440	PEDROSA SANTAMARÍA, MARÍA MONTSERRAT
441	PEÑA ANTÓN, MARÍA ÁNGELES
442	PEÑA DE LA RUIZ, JULIA
443	PEÑACOBA ROGEL, MARINA MARÍA
444	PERAITA OVEJERO, MARÍA DEL PILAR
445	PERAITA OVEJERO, MARÍA ISABEL
446	PÉREZ ARAÚZO, SONIA MARÍA
447	PÉREZ ARNAIZ, NEREA
448	PÉREZ CERDA, ÍÑIGO
449	PÉREZ FERNÁNDEZ, LAURA
450	PÉREZ GARCÍA, REBECA
451	PÉREZ GARCÍA, SORAYA
452	PÉREZ GONZÁLEZ, SANDRA
453	PÉREZ MAZUELAS, MARÍA BLANCA
454	PÉREZ ROMERO, SANDRA
455	PÉREZ SAEZ, MARÍA DEL CARMEN
456	PÉREZ SAGREDO, MARÍA JESÚS
457	PÉREZ SANCHO, SILVIA
458	PERLACIA MARTÍN, JOANA
459	PETRE, ANA MARÍA
460	PINEDA PÉREZ, MARÍA
461	PLAZA SANTANA, CRISTINA
462	POBLACIÓN CALVO, SILVIA
463	PORRES CEREZO, ANA ROSA
464	PRIETO CALVO, RAQUEL
465	PUEBLA GALA DE LA, JAVIER
466	PUERTO DOMINGO, JUDITH
467	PUERTO DOMINGO, SARA MARÍA
468	QUINTANA DÍEZ, LUIS
469	QUINTANILLA FLÓREZ, ANA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
470	QUINTANO CALVO, MARÍA ELENA
471	RAMÍREZ ALCALDE, MÓNICA RITA
472	RAMOS ALONSO, ROSA MARÍA
473	RAMOS GARCÍA, VERÓNICA
474	RAMOS VICENTE, ELIA
475	REBOLLAR ROMÁN, NEKANE
476	RECIO DOMÍNGUEZ, NURIA
477	RECIO HERREROS, MARÍA ÁNGELES
478	REGALADO BUENO, MÓNICA
479	RENEDO MARTÍNEZ, LAURA
480	REVILLA DELGADO, RAQUEL
481	REVILLA VICARIO, VIRGINIA
482	RICO SÁNCHEZ, SARA
483	RÍO DEL BLANCO, RAQUEL
484	RÍO DEL TOBAR, ZULEMA
485	RIOJA DE MARTÍN, LAURA
486	RIVAS CASTRO, JIMENA
487	ROBLES CALVO, NADIA BEGOÑA GUADALUPE
488	RODERO FRUTOS, MARÍA DEL CARMEN
489	RODRÍGUEZ AMAYUELAS, LIDIA
490	RODRÍGUEZ AYALA, PATRICIA
491	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA PILAR
492	RODRÍGUEZ ESCOLAR, JENIFER
493	RODRÍGUEZ GÓMEZ, PATRICIA
494	RODRÍGUEZ GÓMEZ, SONIA
495	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANA ISABEL
496	RODRÍGUEZ MORENO, SANTIAGO EDUARDO
497	RODRÍGUEZ ORTIZ, BEATRIZ
498	RODRÍGUEZ OTERO, ANDREA
499	RODRÍGUEZ PAZ, MARÍA ISABEL
500	RODRÍGUEZ PÉREZ, ALICIA
501	RODRÍGUEZ REVILLA, MARÍA SONIA
502	ROJO MUÑOZ, PATRICIA
503	ROJO PEREDA, PILAR
504	ROMÁN NAVARRO, MÍRIAM
505	ROMERO PEÑA, MARÍA JOSÉ
506	RUBIO CUESTA, RAQUEL ALEJANDRA
507	RUIZ BEATO, SANDRA
508	RUIZ CABALLERO, ADA
509	RUIZ GARCÍA, LUIS ALBERTO



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
510	RUIZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
511	RUIZ MARTÍN, VERÓNICA
512	RUIZ MORAL, ESTRELLA
513	RUIZ PÉREZ, MONTSERRAT
514	RUIZ QUINTANA, SUSANA
515	RUPÉREZ LUCAS, CRISTINA
516	RUPÉREZ LUCAS, MÓNICA
517	SÁENZ NEBREDA, MARÍA PURIFICACIÓN
518	SÁEZ RENUNCIO, LARA
519	SÁEZ SÁENZ DE BURUAGA, CARLOS
520	SÁEZ SAIZ, MARÍA
521	SAIZ CABÍA, IGNACIO
522	SAIZ CARRILLO, BEATRIZ
523	SAIZ GONZÁLEZ, GUZMÁN
524	SÁIZ JIMÉNEZ, MARÍA FÁTIMA
525	SAIZ MIGUEL DE, GADEA
526	SAIZ PICO, SANDRA
527	SAIZ SIMÓN, ELISA
528	SALAS SÁNCHEZ, DAVID
529	SALDAÑA OLIVAR, CINTIA
530	SAN JOSÉ ALMEIDA, ANA MARÍA
531	SAN JUAN CELORRIO, SARA
532	SÁNCHEZ BERMEJO, ROBERTO
533	SÁNCHEZ DE LUCAS, HENAR
534	SÁNCHEZ MARTÍN, GEMA TERESA
535	SÁNCHEZ SALIDO, ELENA (D)
536	SANCHO NÚÑEZ, ANA
537	SANCIDRIÁN PÉREZ, SILVIA
538	SANLLORENTE PRIETO, DAVID
539	SANLLORENTE PRIETO, MARINA
540	SANTAMARÍA GARCÍA, GRACIELA
541	SANTAMARÍA IZQUIERDO, RAQUEL
542	SANTAMARÍA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
543	SANTAMARÍA MARTÍNEZ, RAQUEL JUDIT
544	SANTAMARÍA PUERTO, JIMENA
545	SANTAMARÍA SANTAMARÍA, ANA BELÉN (D)
546	SANTAMARÍA VEGA, ANA VICTORIA
547	SANTIAGO CLÉRIGO, SARA
548	SANTIAGO GUILARTE, MARCOS
549	SANTIAGO MARTÍNEZ, NOELIA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
550	SANTIDRIÁN LÓPEZ, FRANCISCO
551	SANTOS DE LOS IZQUIERDO, MARÍA MERCEDES
552	SANTOS GUILLAMOT, MARISA
553	SANTOS LÓPEZ, DIEGO
554	SANZ ESCOLAR, MARÍA ISABEL
555	SEDANO AUSUCUA, MARTA
556	SEDANO FERNÁNDEZ, JESÚS (D)
557	SEDANO RUIZ, JULIO CÉSAR
558	SENDINO SARDÓN, LAURA
559	SERNA PASCUAL, RODRIGO (D)
560	SERRANO GARCÍA, BLANCA
561	SILLERAS SOBRÓN, JAVIER
562	SIMÓN MACHADO, MÓNICA
563	SOLÍS MARTÍNEZ, LAURA
564	TAMAME CIFUENTES, YOLANDA MARÍA
565	TAMAYO PALACIOS, MARÍA TERESA
566	TAPIA MIGUEL, LUCILA
567	TAPIA MIGUEL, MARÍA DEL CARMEN
568	TASCÓN REYOYO, VÍCTOR MANUEL
569	TEMIÑO GONZÁLEZ, SILVIA
570	TERRAZAS BENITO, LAURA
571	TOBAR DÍEZ, CARMEN LAURA
572	TOBAR RUIZ, RAQUEL
573	TORRES GARCÍA, ANA
574	TORRIENTES BURGOS, MARÍA ISABEL
575	TOSTÓN SANMARTÍ, RUBÉN
576	UBIERRA DE LAS HERAS, VÍCTOR
577	UYARRA VICENTE, YOLANDA
578	VAL DEL AVILÉS, MARÍA BELÉN
579	VALDIVIELSO GADEA, ANA MARÍA
580	VALLADOLID GARCÍA, ADRIANA
581	VALLES MORENO, SANTIAGO
582	VARAS GUTIÉRREZ, ROCÍO
583	VARAS GUTIÉRREZ, SARAY
584	VARELA BERNAL, ADRIANA
585	VASCO DE LA CRUZ, RUTH
586	VEGA VEGA, LUCÍA
587	VEIGA PÉREZ, GEMMA VANESA
588	VELASCO FRANCO, JESÚS MANUEL
589	VELASCO GONZÁLEZ, MARÍA



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
590	VELASCO SERNA, VIRGINIA
591	VELÁSQUEZ IXCOT, CATALINA NOHEMÍ
592	VÉLEZ ROMERO, ELENA
593	VERDEJA TRIGUEROS, ISRAEL
594	VERGARA RENEDO, LAURA
595	VICARIO HERAS, MARÍA BEGOÑA
596	VICENTE CAMARERO, MARÍA TERESA
597	VICENTE DE ROVIRA, LAURA JULIA
598	VIGIL GARCÍA, ALBERTO
599	VILLAFRUELA NAVAZO, DANIEL
600	VILLALAÍN SAIZ, NURIA MARÍA
601	VILLALBA GONZÁLEZ, KEVIN
602	VILLAMOR VELARDE, SONIA
603	VILLANUEVA ESTÉBANEZ, MARÍA ISABEL
604	VILUMBRALES ESCRIBANO, PAULA
605	VILUMBRALES PÉREZ, RICARDO

(D) Turno de discapacidad.

Listado provisional de personas excluidas. –

ORDEN	PERSONAS RELACIONADAS	
1	ALONSO GONZÁLEZ, DANIEL	(1)
2	ARDILA ZUÑIGA, SANDRA MILENA	(5)
3	ARÉVALO LÁZARO, SHEILA	(1)
4	AZÚA MOLINERO, MALENA	(1)
5	BALBÁS VARONA, MIGUEL CELSO	(1)
6	BENALCÁZAR SÁNCHEZ, KATHERINE	(5)
7	CABALLERO ZARZUELA, LAURA	(3)
8	CHAUX SILVA, ANGIE TATIANA	(5)
9	FUENTE DE LA SANZ, ÁLVARO	(1)
10	GÓMEZ SÁNCHEZ, DIANA	(3)
11	GONZÁLEZ CAMPO, ANA INÉS	(1) (2)
12	GONZÁLEZ VALLADOLID, M.ª INMACULADA	(1)
13	GUTIÉRREZ GARCÍA, DIANA	(1)
14	HERAS SEVILLA, LEONOR	(1)
15	HERNANDO VELLVE, PATRICIA	(4)
16	IZARRA MARTÍNEZ, RUBÉN	(1)
17	LUIS DE MENDIOLA, CAROLINA	(1)
18	MARTÍNEZ SIERRA DE LA, EVA	(1)
19	MUÑOZ DOMINGO, ANA	(1)
20	NEBREDA LLAMAS, ANA MARÍA	(1)



ORDEN	PERSONAS RELACIONADAS	
21	QUINTANA PIÑEIRO, MARÍA ISABEL	(1)
22	REGUERA VÉLEZ, DIANA	(2)
23	SEJO ÁLVAREZ, BEATRIZ	(1)
24	SEVILLA SAN ROMÁN, MIGUEL	(1)
25	UTERGA ALBIZU, IGOR	(1)
26	VADILLO TOBAR, RAÚL	(1)

(1) Por no haber presentado la justificación del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable. (Base quinta 5.1).

(2) Por no haber cumplimentado el modelo de solicitud incorporado como anexo I (Base cuarta 4.1).

(3) Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

(4) Presenta tasa abonada en la de la Junta de Castilla y León, modelo 046.

(5) No tener acreditada la nacionalidad española (Base segunda 2.1). En el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. número 261, de 31/10/2015), se regula el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

(6) Incluida en el turno libre al no presentar informe de los centros bases de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León u órgano equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza. (Base cuarta 4.2).

Composición del tribunal. –

– Presidente:

D.^a Esmeralda Lozano Marco, como titular y D. Hugo Calvo Gómez, como suplente; ambos técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

D.^a Ana Madrigal Balbás, como titular y D.^a Yolanda García García, como suplente; ambas jefes de negociado del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.^a M.^a Jesús Alonso Tejedor, como titular y D.^a Cecilia Barrio Bustillo, como suplente; ambas administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D. Héctor García Crespo, como titular y D. Julio César Sedano Ruiz, como suplente; ambos auxiliares administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Secretario:

D.^a María del Carmen Santos Revilla, como titular y D.^a M.^a José Carrión Casado, como suplente, ambas técnicos de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. –

El día 3 de octubre de 2025 (viernes) en la Escuela Politécnica Superior Campus de la Milanera (edificio) sito calle Villadiego, s/n, C.P. 09001 Burgos, a las 16:30 horas.

A 6 de junio de 2025.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de junio de 2025.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, el expediente relativo a la imposición de la tasa y aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios por el parque municipal de bomberos de Oña (Asociación AMBO), expediente 840/23, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, o en la sede electrónica del ayuntamiento (ona.sedelectronica.es) y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 del texto referido. Finalizado dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 ya citado, dicho acuerdo provisional, en ausencia de reclamaciones, será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida conforme a lo exigido en la normativa señalada.

Dirección electrónica de consulta:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/2e6c5037-bbaf-4e71-a52b-85848baa9edc/>

En Oña, a 9 de junio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, el expediente relativo a la modificación parcial de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios turísticos y de ocio en Oña, expediente 387/25, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, o en la sede electrónica del ayuntamiento (ona.sedelectronica.es) y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 del texto referido. Finalizado dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 ya citado, dicho acuerdo provisional, en ausencia de reclamaciones, será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida conforme a lo exigido en la normativa señalada.

Dirección electrónica de consulta:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/2e6c5037-bbaf-4e71-a52b-85848baa9edc/>

En Oña, a 9 de junio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Se anuncia procedimiento para la contratación de la concesión del servicio de bar del centro social de Villalbilla de Burgos, sito en calle Ronda de Oriente, s/n de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos. Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P. 09197, teléfono 947 291 210.

Correo electrónico: secretaria@villalbilladeburgos.com

Sede electrónica: <http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>

Dependencia que tramita el expediente número 212/2025 y obtención de documentación e información: en la Secretaría del ayuntamiento hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:* concesión del servicio de bar del centro cultural de Villalbilla de Burgos durante tres años prorrogable por un máximo de tres años más.

3. – Tramitación urgente, procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones.

4. – *Valor estimado del contrato:* 1.000 euros, más IVA, al año. Máximo seis anualidades 6.000 euros, más IVA.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 1.200 euros mas IVA anuales.

6. – *Garantía provisional:* no. Definitiva: 2.000 euros.

7. – *Requisitos del contratista y obligaciones específicas:* consultar pliego.

8. – *Presentación de ofertas:* trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, consultar pliego.

9. – *Apertura de ofertas:* en el ayuntamiento a las 12 horas el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A 9 de junio de 2025.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

De conformidad con el acuerdo de fecha 13 de junio de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal (chopos) de varias parcelas municipales del Ayuntamiento de Villazopeque.

1. – El plazo para la presentación de ofertas será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villazopeque.

1. Dependencia: Secretaría. Telefono 947 161 003.
2. Domicilio: plaza de la Constitución, n.º 1.
3. Localidad y código postal: Villazopeque 09226.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@pampliega.es

2. – El tipo de licitación es el que figura seguidamente y que podrá ser mejorada al alza. Al precio de adjudicación se aplicará el IVA legalmente establecido.

Volumen m³: 1.182,196.

Importe unitario m³: 70,00 euros.

Importe total: 82.753,72 euros.

3. – *Apertura de las ofertas:*

En el plazo de veinte días a contar desde la finalización del plazo para presentar ofertas. Dirección: plaza de la Constitución, n.º 1. Localidad y código postal: Villazopeque 09226.

4. – El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría Municipal y en la sede electrónica del ayuntamiento www.villazopeque.es

En Villazopeque, a 13 de junio de 2025.

El alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cidad de Valdeporres, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.150,00
3.	Gastos financieros	370,00
6.	Inversiones reales	<u>6.047,00</u>
	Total presupuesto	39.567,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.950,00
7.	Transferencias de capital	<u>16.517,00</u>
	Total presupuesto	39.567,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Eterna. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: secretaria-interventora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Eterna, a 6 de junio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la junta vecinal, en sesión del Pleno de fecha 22 de mayo de 2025, expediente 6/2025, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Páramo del Arroyo, a 9 de junio de 2025.

El alcalde,
Fortunato Ramírez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pesadas, a 7 de junio de 2025.

El alcalde,
Pablo Fernández Bañuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesadas de Burgos para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.970,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	<u>26.150,00</u>
	Total presupuesto	35.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.900,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>4.800,00</u>
	Total presupuesto	35.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pesadas, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Pablo Fernández Bañuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.300,00
3.	Gastos financieros	350,00
6.	Inversiones reales	<u>12.700,00</u>
	Total presupuesto	31.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.050,00
7.	Transferencias de capital	<u>10.500,00</u>
	Total presupuesto	31.350,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca. –

A) Funcionario de carrera número de plazas:

Secretaria-interventora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puras de Villafranca, a 6 de junio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Rodríguez Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloranco para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.800,00
3.	Gastos financieros	450,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	27.650,00
Total presupuesto		73.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.100,00
7.	Transferencias de capital	10.600,00
Total presupuesto		73.400,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanaloranco. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: secretaria-interventora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaloranco, a 6 de junio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hernando Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Riopico, a 6 de junio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Juan Ignacio García Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2025 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quisicedo, a 9 de junio de 2025.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2025 del ejercicio de 2025*

El expediente 1/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de junio de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2025 del ejercicio de 2025*

El expediente 1/2025 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de junio de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total aumentos	4.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	4.500,00
	Total aumentos	4.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 6 de junio de 2025.

El alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal de Tornadijo, en la sesión plenaria de 20 de mayo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Administrativa de Tornadijo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.
 - 2. Domicilio: calle Alta, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Madrigal del Monte, 09320.
 - 4. Teléfono: 947 173 100.
 - 5. Correo electrónico: madrigaldelmonte@diputaciondeburgos.net
 - 6. Dirección de internet del perfil de contratante: www.madrigaldelmonte.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales posteriores al siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: enajenación de edificio.
- b) Descripción del objeto: edificio sito en calle La Fuente, 10, de Tornadijo.
- c) Superficie: 66,94 m² por planta, planta baja y primera.
- d) Libre de cargas o gravámenes.
- e) Sin uso ni servicio público, ni frutos ni rentas.
- f) Referencia catastral: 6674109VM4667S0001DX.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: subasta.

4. – *Importe del contrato al alza:* 4.000,00 euros.

5. – *No se exigen requisitos específicos a los proponentes.*



6. – Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.
- b) Modalidad de presentación:
 - Telemática a través del perfil del contratante.
 - Manual y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: oficinas municipales del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, de 9:00 a 14:00 horas, martes y viernes.

7. – Apertura de ofertas:

- a) Dirección: salón de plenos del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.
- b) Localidad y código postal: Madrigal del Monte, 09320.
- c) Fecha: primer viernes hábil posterior al fin del plazo de presentación de ofertas.

En Tornadijo, a 27 de mayo de 2025.

El alcalde,
José Ricardo Santidrián Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/002 del ejercicio de 2025*

El expediente número 2025/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de junio de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
6.	Inversiones reales	4.600,00
7.	Transferencias de capital	15.156,00
	Total aumentos	20.256,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	20.256,00
	Total aumentos	20.256,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 6 de junio de 2025.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Santidrián Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la junta vecinal, en sesión del Pleno de fecha 28 de mayo de 2025, expediente 7/2025, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarmero, a 9 de junio de 2025.

El alcalde,
Juan Tomás Santiago Huidobro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

De conformidad con el acuerdo del pleno de Zumel, de 27 de mayo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

– *Objeto y características*: arrendamiento del inmueble en calle Quintanaseca, 8, de la localidad de Zumel, referencia catastral 3101708VN3030S0001XW, con destino exclusivo de vivienda.

– *Precio*: el precio base de licitación asciende a la cuantía de 400 euros mensuales. La renta será actualizada solamente al alza cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del índice de precios de consumo según INE.

– *Forma de pago*: el pago de la renta será mensual y habrá de efectuarse en los cinco primeros días del mes.

– *Duración del contrato*: la duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter prorrogable por periodos de 2 años, siempre que haya conformidad por ambas partes.

– *Lugar y plazo presentación de ofertas*: en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez sitas en Santibáñez Zarzaguda, ctra. Aguilar, n.º 31, en horario de 10 a 14 horas dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14 horas.

– *Contenido de las proposiciones*: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, (ver pliego).

– *Criterios de adjudicación*: un único criterio, mejor precio.

– *Apertura de ofertas*: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas en el salón del ayuntamiento de Valle de Santibáñez sito en Ctra. Aguilar, 31, de Santibáñez Zarzaguda se procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, posteriormente, procederá a la apertura y examen del Sobre «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, se propondrá al adjudicatario del contrato.

– *Pliego de condiciones*: el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas sitas en ctra. Aguilar, 31, de Santibáñez Zarzaguda y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://elmzumel.sedelectronica.es/info.0>).

En Valle de Santibáñez, a 28 de mayo de 2025.

El alcalde,
Ángel García Fernández



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

Resolución de corrección de error en la publicación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación por oposición libre del puesto de técnico de Cultura de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos)

ANTECEDENTES

Primero. – El Consejo de Administración de la Sociedad Para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos), en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo público para la cobertura definitiva del puesto de técnico de Cultura.

Segundo. – Dichas bases fueron remitidas para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y fueron publicadas en fecha 6 de junio de 2025. No obstante, se ha detectado que las bases publicadas no se corresponden con las aprobadas oficialmente por Proburgos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común, permite la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos en cualquier momento.

Segundo. – El principio de publicidad y transparencia exige que los actos administrativos y procedimientos selectivos se ajusten estrictamente a lo aprobado y publicado conforme a derecho.

RESUELVO

Primero. – Rectificar el error detectado en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 6 de junio de 2025, en relación con las bases del proceso selectivo para el puesto de técnico de Cultura, toda vez que las bases publicadas no coinciden con las aprobadas oficialmente.

Segundo. – Ordenar la publicación íntegra de las bases correctas, aprobadas mediante Consejo de Administración de Proburgos el 23 de mayo de 2025, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Tercero. – Retrotraer las actuaciones al momento previo a la publicación incorrecta y reabrir el plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse desde el día siguiente a la nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Dar publicidad a la presente resolución en los mismos medios en que se publicó la convocatoria inicial, incluido el tablón de anuncios y la web oficial de Proburgos.

En Burgos, a 9 de junio de 2025.

La responsable del Área Jurídica,
Ana Isabel de la Fuente Ibáñez

* * *



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DEL PUESTO DE TÉCNICO DE CULTURA DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

0. – *Antecedentes*.

0.1. – *Objeto social*.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos) es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como ciudad de congresos. Proburgos gestiona, asimismo, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, instalaciones y equipamientos dotacionales que no son de su titularidad, que actualmente abarcan el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, y el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

Proburgos debe dotarse de los medios técnicos necesarios para desarrollar todas las actuaciones que se desprendan de su objeto social y de las encomiendas que se le mandaten.

0.2. – *Misión*.

Proburgos es una entidad del sector público institucional de Burgos que pretende impulsar y contribuir a la promoción la ciudad desde su vertiente turística, industrial y cultural aspirando a erigirse en referente en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos en este ámbito.

0.3. – *Valores y objetivos generales*.

Servicio público: servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales de la ciudad de Burgos de manera proactiva y plenamente comprometida.

Transparencia: generar confianza a partir de una gestión transparente y accesible centrada en el interés general.

Responsabilidad y excelencia: garantizar la calidad, excelencia e innovación en la gestión de una amplia diversidad de proyectos y actividades, en un proceso continuo de mejora de la labor de servicio público.

Cooperación: fomento de alianzas público-privadas en aras de la implementación de una política de promoción y desarrollo participativa y sostenible.

I. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la contratación de un técnico de Cultura de la sociedad.

La incorporación a la sociedad se hará de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El procedimiento de provisión más idóneo para este puesto se considera es el de oposición.



La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La sede del puesto se encontrará en el paseo Sierra de Atapuerca, s/n, Fórum Evolución, 09002, Burgos.

II. – Requisitos.

2.1. – Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

O ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión de título de licenciatura, ingeniería o grado.



2.2. – Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto y durante la vigencia del contrato de trabajo.

III. – Proceso de selección.

3.1. – Fase de oposición.

La oposición contará con las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Prueba de idioma obligatorio. Inglés. Será necesario acreditar nivel de inglés C1, oral y escrito. La comisión de selección podrá contar con especialistas en la materia que asesoren a la comisión. La calificación será apto o no apto.

Prueba de otro idioma de la UE. Será necesario acreditar nivel B2, oral y escrito. La comisión de selección podrá contar con especialistas en la materia que asesoren a la comisión. La calificación será apto o no apto.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas cortas que versarán sobre cuestiones relativas al contenido del temario adjunto a estas bases, sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes concretos del mismo. El tiempo máximo de duración será de dos horas (120 minutos).

Finalizada esa parte, se hará un descanso de media hora (30 minutos).

A continuación, se procederá al ejercicio que consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine la comisión, que no podrá exceder este de un máximo de dos horas (120 minutos), la redacción de una propuesta/proyecto de actuación sobre alguna de las cuestiones propias de su puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de innovación, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa jurídica aplicable a la sociedad.

Ambos ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente señale la comisión.

La comisión podrá formular preguntas al aspirante al término en relación con las respuestas ofrecidas. Esta facultad no podrá sobrepasar 10 minutos por cada ejercicio.

Concluida la lectura, la comisión podrá pedir al aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta. Esta facultad no podrá sobrepasar los 10 minutos por cada ejercicio.

3.2. – Todos los ejercicios serán eliminatorios. El segundo ejercicio se calificará hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.



3.3. – Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros de la comisión, en el ejercicio de un/a aspirante, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones.

3.4. – Terminada la calificación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Terminado el proceso selectivo, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como técnico de Cultura, han superado el proceso selectivo, los cuales serán integrados de oficio en una lista de reserva para atender de forma temporal o interina, funciones propias de las plazas.

IV. – Presentación de solicitudes.

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en esta oposición, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –anexo I– y se dirigirán al Consejo de Administración de Proburgos.

Los candidatos deberán entregar para participar la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, fotocopia del visado o permiso de residencia (en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta). De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Copia compulsada del título académico requerido o equivalente.

– Declaración responsable de no hallarse encurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier ente del sector público ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán el Registro General de Proburgos, plaza Mayor, 1, 1.^a planta, 09003 Burgos (edificio Ayuntamiento de Burgos), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, no siendo admitidas las que no acompañen la documentación requerida.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Burgos, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

V. – Composición comisión de valoración (todos con voz y voto).

Presidente:

– Director general de la sociedad (suplente: asesor jurídico de la sociedad).

Vocales:

– Asesor jurídico de la sociedad que actuará como secretario (suplente: responsable de Industria de la sociedad).

– Responsable del Área de Turismo de la sociedad (suplente: responsable comercial del Fórum Evolución).

– Director gerente del Sistema Atapuerca, Cultura de la Evolución (SACE) y del Museo de la Evolución Humana (MEH) (suplente: funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos).

– El interventor general de Ayuntamiento de Burgos (suplente: secretario general del Ayuntamiento de Burgos).

Podrán nombrarse asesores de la comisión que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su posible designación será objeto de publicación en la página web.

La comisión quedará válidamente constituida con tres de los cinco miembros, siempre que estén presentes secretaría y presidencia y su actuación se ajustará a lo previsto en estas bases, estando facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la comisión, etc.).

Asimismo, la comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten, siendo dicha comisión de valoración quien debe tomar exclusivamente los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

VI. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a las partes, a la sociedad, a los aspirantes y a la comisión de valoración.



Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página web del Ayuntamiento de Burgos un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través del apartado:

promueveburgos@aytoburgos.es

Contra las actuaciones de la comisión de valoración, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante el Consejo de Administración de la empresa.

Contra las actuaciones del Consejo de Administración los/las aspirantes podrán ejercitarse las acciones legales pertinentes.

La comisión de valoración presentará, si lo solicita el/la reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico facilitado por el/la candidato/a.

VII. – Órgano de contratación y nombramiento.

El órgano competente para el nombramiento y contratación de la persona seleccionada es el Consejo de Administración, que recibirá la propuesta elevada por la comisión de valoración.

VIII. – Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato se garantizará mediante la publicación de la convocatoria además de en la página de empleo del Ayuntamiento de Burgos en al menos un diario, cumpliéndose además con los principios de: publicidad, de la convocatoria y de sus bases; transparencia; imparcialidad; independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

IX. – Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad con la finalidad de ser partícipes en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida en las bases para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la sociedad efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.



La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales, especialmente el correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones.

X. – Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato será de naturaleza laboral de carácter fijo e indefinido, a jornada completa, con periodo inicial de prueba indicado en el TRET y se celebrará al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral.

XI. – Salario.

35.000 euros brutos al año.

XII. – Base final.

Proburgos se reserva el derecho de suspender el proceso de contratación si lo justifican motivos de interés municipal.

En Burgos, a 19 de mayo de 2025.

El director general,
Alejandro N. Sarmiento Carrión

* * *



ANEXO I

Solicitud de participación en la oposición para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

DATOS PERSONALES:

Apellidos

Nombre DNI

Fecha de nacimiento Teléfono de contacto

Correo electrónico a efecto de notificaciones y comunicaciones

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D.^a declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de esta oposición y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a las empresas colaboradores requeridas por la comisión de valoración, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en la oposición convocada por la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., para el puesto de mediante contrato indefinido.

En Burgos, a de de 2025.

Fdo.:

* * *



TEMARIO

MATERIAS COMUNES. –

Tema 1. – Estado social y democrático. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 2. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 3. – Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. – La administración pública en la Constitución. La administración pública: concepto. La administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los estatutos de autonomía. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los estatutos de autonomía.

Tema 6. – El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 7. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 8. – La administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 9. – La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, portal de transparencia y control.

Tema 10. – El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 12. – Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. – Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.



Tema 14. – Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 15. – Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 16. – Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 17. – Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 18. – Efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 19. – El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 20. – El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 21. – La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las administraciones públicas.

Tema 22. – La buena administración orientada al bien común. La ética en la administración pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 23. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Tema 24. – Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 25. – El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.



MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE CULTURA. –

1. – Concepto de cultura. Evolución histórica. La cultura como factor de desarrollo. Las administraciones públicas como gestores culturales.
2. – La gestión de la cultura en la administración local. Ayuntamientos y diputaciones. Cooperación, asistencia técnica y económica.
3. – Diseño y gestión de proyectos culturales. Bases de los proyectos. Objetivos, estrategias, destinatarios. Los recursos técnicos y humanos. La evaluación de los proyectos.
4. – La financiación de la cultura. Captación de recursos. Patrocinio y mecenazgo.
5. – Los programas culturales de carácter internacional. Los proyectos europeos en red. Gestión de programas culturales con financiación de la UE.
6. – Comunicación y cultura. Comunicación on-line y off-line de las actividades culturales. Estrategias de diversificación. La comunicación cultural a través de las redes sociales.
7. – El tejido cultural en la ciudad de Burgos: asociaciones culturales y agrupaciones artísticas. Características, importancia y distribución territorial.
8. – El patrimonio cultural de la provincia de Burgos. Regulación jurídica. Tipologías. Manifestaciones más destacadas. Medios para su protección y difusión.
9. – Burgos: de la Prehistoria a la Baja Edad Media.
10. – Burgos en la Edad Moderna y Contemporánea.
11. – Tradiciones de Burgos. El ciclo festivo. Danzas rituales. Cancioneros tradicionales.



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

Resolución de corrección de error en la publicación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación por oposición libre del puesto de técnico de Turismo de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos)

ANTECEDENTES

Primero. – El Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (en adelante Proburgos), en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo público para la cobertura definitiva del puesto de técnico de Turismo.

Segundo. – Dichas bases fueron remitidas para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y fueron publicadas en fecha 6 de junio de 2025. No obstante, se ha detectado que las bases publicadas no se corresponden con las aprobadas oficialmente por Proburgos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común, permite la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos en cualquier momento.

Segundo. – El principio de publicidad y transparencia exige que los actos administrativos y procedimientos selectivos se ajusten estrictamente a lo aprobado y publicado conforme a derecho.

RESUELVO

Primero. – Rectificar el error detectado en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 6 de junio de 2025, en relación con las bases del proceso selectivo para el puesto de técnico de Turismo, toda vez que las bases publicadas no coinciden con las aprobadas oficialmente.

Segundo. – Ordenar la publicación íntegra de las bases correctas, aprobadas mediante Consejo de Administración de Proburgos el 23 de mayo de 2025, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Tercero. – Retrotraer las actuaciones al momento previo a la publicación incorrecta y reabrir el plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse desde el día siguiente a la nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Dar publicidad a la presente resolución en los mismos medios en que se publicó la convocatoria inicial, incluido el tablón de anuncios y la web oficial de Proburgos.

En Burgos, a 9 de junio de 2025.

La responsable del Área Jurídica,
Ana Isabel de la Fuente Ibáñez

* * *



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DEL PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.

0. – *Antecedentes*.

0.1. – *Objeto social*.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (Proburos) es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como ciudad de congresos. Proburos gestiona, asimismo, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, instalaciones y equipamientos dotacionales que no son de su titularidad, que actualmente abarcan el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, y el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

Proburos debe dotarse de los medios técnicos necesarios para desarrollar todas las actuaciones que se desprendan de su objeto social y de las encomiendas que se le mandaten.

0.2. – *Misión*.

Proburos es una entidad del sector público institucional de Burgos que pretende impulsar y contribuir a la promoción la ciudad desde su vertiente turística, industrial y cultural aspirando a erigirse en referente en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos en este ámbito.

0.3. – *Valores y objetivos generales*.

Servicio público: servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales de la ciudad de Burgos de manera proactiva y plenamente comprometida.

Transparencia: generar confianza a partir de una gestión transparente y accesible centrada en el interés general.

Responsabilidad y excelencia: garantizar la calidad, excelencia e innovación en la gestión de una amplia diversidad de proyectos y actividades, en un proceso continuo de mejora de la labor de servicio público.

Cooperación: fomento de alianzas público-privadas en aras de la implementación de una política de promoción y desarrollo participativa y sostenible.

I. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la contratación de un técnico de Turismo de la sociedad.

La incorporación a la sociedad se hará de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El procedimiento de provisión más idóneo para este puesto se considera es el de oposición.



La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La sede del puesto se encontrará en el paseo Sierra de Atapuerca, s/n, Fórum Evolución, 09002, Burgos.

II. – Requisitos.

2.1. – Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

O ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión de título de licenciatura, ingeniería o grado.



2.2. – Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto y durante la vigencia del contrato de trabajo.

III. – Proceso de selección.

3.1. – Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Prueba de idioma obligatorio. Inglés. Será necesario acreditar nivel de inglés C1, oral y escrito. La comisión de selección podrá contar con especialistas en la materia que asesoren a la comisión. La calificación será apto o no apto.

Prueba de otro idioma de la UE. Será necesario acreditar nivel B2, oral y escrito. La comisión de selección podrá contar con especialistas en la materia que asesoren a la comisión. La calificación será apto o no apto.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas cortas que versarán sobre cuestiones relativas al contenido del temario adjunto a estas bases, sin que tengan que coincidir necesariamente con epígrafes concretos del mismo. El tiempo máximo de duración será de dos horas (120 minutos).

Finalizada esa parte, se hará un descanso de media hora (30 minutos).

A continuación, se procederá al ejercicio que consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine la comisión, que no podrá exceder este de un máximo de dos horas (120 minutos), la redacción de una propuesta/proyecto de actuación sobre alguna de las cuestiones propias de su puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de innovación, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa jurídica aplicable a la sociedad.

Ambos ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente señale la comisión.

La comisión podrá formular preguntas al aspirante al término en relación con las respuestas ofrecidas. Esta facultad no podrá sobrepasar 10 minutos por cada ejercicio.

Concluida la lectura, la comisión podrá pedir al aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta. Esta facultad no podrá sobrepasar los 10 minutos por cada ejercicio.

3.2. – Todos los ejercicios serán eliminatorios. El segundo ejercicio se calificará hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3.3. – Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la comisión y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.



En el caso que las calificaciones otorgadas por los miembros de la comisión, en el ejercicio de un/a aspirante, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones.

3.4. – Terminada la calificación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Terminado el proceso selectivo, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como técnico de Turismo, han superado el proceso selectivo, los cuales serán integrados de oficio en una lista de reserva para atender de forma temporal o interina, funciones propias de las plazas.

IV. – Presentación de solicitudes.

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en esta oposición, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –anexo I– y se dirigirán al Consejo de Administración de Proburgos.

Los candidatos deberán entregar para participar la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, fotocopia del visado o permiso de residencia (en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta). De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Copia compulsada del título académico requerido o equivalente.

– Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier ente del sector público ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán el Registro General de Proburgos, plaza Mayor, 1, 1.^a planta, 09003 Burgos (edificio Ayuntamiento de Burgos), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, no siendo admitidas las que no acompañen la documentación requerida.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Burgos, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

V. – Composición comisión de valoración (todos con voz y voto).

Presidente:

– Director general de la sociedad (suplente: asesor jurídico de la sociedad).

Vocales:

– Asesor jurídico de la sociedad que actuará como secretario (suplente: responsable de Industria de la sociedad).

– Responsable del Área de Turismo de la sociedad (suplente: responsable de instalaciones del Fórum Evolución).

– Director gerente del Sistema Atapuerca, Cultura de la Evolución (SACE) y del Museo de la Evolución Humana (MEH) (suplente: funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos).

– El interventor general del Ayuntamiento de Burgos (suplente: secretario general del Ayuntamiento de Burgos).

Podrán nombrarse asesores de la comisión que actuarán con voz, pero sin voto, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Su posible designación será objeto de publicación en la página web.

La comisión quedará válidamente constituida con tres de los cinco miembros, siempre que estén presentes secretaría y presidencia y su actuación se ajustará a lo previsto en estas bases, estando facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquellas, en todo lo no previsto en estas bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los/las participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y documentación aportada. La comisión podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender a la comisión, etc.).

Asimismo, la comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten, siendo dicha comisión de valoración quien debe tomar exclusivamente los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

VI. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a las partes, a la sociedad, a los aspirantes y a la comisión de valoración.



Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página web del Ayuntamiento de Burgos un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través del apartado:

promueveburgos@aytoburgos.es

Contra las actuaciones de la comisión de valoración, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante el Consejo de Administración de la empresa.

Contra las actuaciones del Consejo de Administración los/las aspirantes podrán ejercitarse las acciones legales pertinentes.

La comisión de valoración presentará, si lo solicita el/la reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico facilitado por el/la candidato/a.

VII. – Órgano de contratación y nombramiento.

El órgano competente para el nombramiento y contratación de la persona seleccionada es el Consejo de Administración, que recibirá la propuesta elevada por la comisión de valoración.

VIII. – Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato se garantizará mediante la publicación de la convocatoria además de en la página de empleo del Ayuntamiento de Burgos en al menos un diario, cumpliéndose además con los principios de: publicidad, de la convocatoria y de sus bases; transparencia; imparcialidad; independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

IX. – Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad con la finalidad de ser partícipes en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida en las Bases para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la Sociedad efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.



La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales, especialmente el correo electrónico a efecto de comunicaciones y notificaciones.

X. – Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato será de naturaleza laboral de carácter fijo e indefinido, a jornada completa, con periodo inicial de prueba indicado en el TRET y se celebrará al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral.

XI. – Salario.

35.000 euros brutos al año.

XII. – Base final.

Proburgos se reserva el derecho de suspender el proceso de contratación si lo justifican motivos de interés municipal.

En Burgos, a 19 de mayo de 2025.

El director general,
Alejandro N. Sarmiento Carrión

* * *



ANEXO I

Solicitud de participación en la oposición para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

DATOS PERSONALES:

Apellidos

Nombre DNI

Fecha de nacimiento Teléfono de contacto

Correo electrónico a efecto de notificaciones y comunicaciones

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D.^a declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de esta oposición y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a las empresas colaboradores requeridas por la comisión de valoración, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en la oposición convocada por la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A., para el puesto de mediante contrato indefinido.

En Burgos, a de de 2025.

Fdo.:

* * *



TEMARIO

MATERIAS COMUNES. –

Tema 1. – Estado social y democrático. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 2. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 3. – Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. – La administración pública en la Constitución. La administración pública: concepto. La administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los estatutos de autonomía. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. La reforma de los estatutos de autonomía.

Tema 6. – El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 7. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 8. – La administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 9. – La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, portal de transparencia y control.

Tema 10. – El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 12. – Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. – Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.



Tema 14. – Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 15. – Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 16. – Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 17. – Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 18.. – Efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 19. – El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 20. – El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 21. – La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las administraciones públicas.

Tema 22. – La buena administración orientada al bien común. La ética en la administración pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 23. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Tema 24. – Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 25. – El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.



MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE TURISMO. –

Tema 1. – Introducción al turismo: conceptos y definiciones. Los agentes turísticos. Áreas emisoras y receptoras. Perspectivas de futuro y tendencias según la Organización Mundial del Turismo.

Tema 2. – La oferta y la demanda turística: el producto turístico. Principales modalidades de turismo. Los paquetes turísticos. Las motivaciones del turista. La estacionalidad.

Tema 3. – El turismo en Castilla y León: situación estructural del turismo en Castilla y León. Las principales magnitudes de la oferta turística de Castilla y León. Principales recursos turísticos. La Ley 14/2010, de 9 de noviembre, de Turismo de Castilla y León.

Tema 4. – La política turística: La intervención del sector público en materia turística. Las administraciones públicas competentes en materia de turismo en Castilla y León

Tema 5. – La promoción y la información. La planificación económica del turismo. Planes de dinamización del producto turístico. La planificación estratégica de turismo en Castilla y León.

Tema 6. – El Registro de Turismo y el Censo de Promoción Turística de Castilla y León: ámbito objetivo y competencias. Funciones y estructura. Contenido de la inscripción. Procedimientos de inscripción, modificaciones y bajas. Procedimientos para la inclusión en el Censo de Promoción Turística de Castilla y León de las actividades turísticas complementarias.

Tema 7. – Nuevas tecnologías y la comercialización turística. Tendencias y oportunidades. Recursos de nuevas tecnologías utilizados para la promoción turística de Castilla y León (página web, app, redes sociales, entre otras).

Tema 8. – Plan Integral de Accesibilidad Turística de Castilla y León. Plan estratégico de Turismo de Castilla y León.

Tema 9. El turismo de interior: características e identificación del turismo de interior. Principales magnitudes del turismo de interior. Turismo rural. Turismo de naturaleza. Turismo cultural, turismo lingüístico y turismo de congresos. Turismo activo.

Tema 10. – Procedimiento de declaración de Fiestas de Interés Turístico Internacional, nacional y regional.

Tema 11. – Marketing on-line como medio de promoción de los recursos y productos turísticos. Planificación y desarrollo de actividades de marketing y promoción turística, tanto en el mercado nacional como en el internacional.